

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE TAQUILLAS Y BANCOS PARA LOS VESTUARIOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABARCENO”.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, y en base a lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP), se emite resolución con base en las siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERA.- Con fecha 21 de agosto de 2017 se emite Informe de Necesidades por La Arquitecta del Área Técnica, El Técnico Superior del Área Técnica y El Director del Parque de Cabarceno, donde se recoge la necesidad de suministro y montaje de las taquillas y bancos para los vestuarios del Parque de la Naturaleza de Cabarceno.

SEGUNDA.- En fecha 28 de agosto de 2017 se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares para el suministro y montaje de taquillas y bancos para los vestuarios del Parque de la Naturaleza de Cabarceno que regirá la contratación.

TERCERA.- El día 28 de agosto de 2017 se publica en el Perfil del Contratante el PPT y CP.

CUARTA.- En fecha 12 de septiembre de 2017 el Comité Valorador propone elevar al Órgano de Contratación la oferta de la mercantil Sercosan Equipamiento de Oficina, S.L. por importe de 29.474,76 euros IVA NO INCLUIDO por ser la oferta clasificada en primer lugar con 98,50 puntos.

QUINTA.- Informe jurídico favorable de 14 de septiembre de 2017 emitido por la Directora Jurídica, a favor de la contratación para el suministro y montaje de taquillas y bancos para los vestuarios del Parque de la Naturaleza de Cabarceno a la mercantil Sercosan Equipamiento de Oficina, S.L. por importe de 29.474,76 euros IVA NO INCLUIDO por ser la oferta clasificada en primer lugar con 98,50 puntos.

SEXTA.- En fecha 14 de septiembre de 2017 se emite Resolución de Adjudicación al contrato de suministros y montaje de 78 taquillas y 18 bancos para los vestuarios del Parque de la Naturaleza de Cabarceno a la mercantil Sercosan Equipamiento de Oficina, S.L. por importe de 29.474,76 euros IVA NO INCLUIDO por ser la oferta más ventajosa de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares a los que habrán de sujetarse las partes para el cumplimiento de la prestación contratada.

SÉPTIMA.- En fecha 21 de septiembre de 2017 se comunica la antedicha resolución a los licitadores. Uno de los licitadores, Herpesa, S.L. advierte verbalmente que no se le ha comunicado correctamente su exclusión por presentar una oferta desproporcionada.

OCTAVA.- Informe jurídico favorable de 28 de septiembre de 2017 emitido por la Directora Jurídica, a la Resolución de nulidad al contrato de suministros y montaje de 78 taquillas y 18 bancos para los vestuarios del Parque de la Naturaleza de Cabarceno a la mercantil Sercosan Equipamiento de Oficina, S.L. por importe de 29.474,76 euros IVA NO INCLUIDO.

NOVENA.- Resolución de Nulidad a la Adjudicación del expediente de contratación del contrato para el suministro y montaje de taquillas y bancos para los vestuarios del Parque de la Naturaleza de Cabarceno, de fecha 20 de octubre de 2017, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior al vicio y dar audiencia al licitador.

DECIMA.- En fecha 8 de noviembre de 2017 el Comité Valorador propone elevar al Órgano de Contratación la oferta de la mercantil Herpesa, S.L. por importe de 21.525,18 euros IVA NO INCLUIDO por ser la oferta clasificada en primer lugar con 95,00 puntos, una vez que entiende justificados los términos de la oferta presentada.

UNDECIMA.- Informe jurídico favorable de 15 de noviembre de 2017 emitido por la Directora Jurídica, a favor de la contratación para el suministro y montaje de taquillas y bancos para los vestuarios del Parque de la Naturaleza de Cabarceno a la mercantil Herpesa, S.L. por importe de 21.525,18 euros IVA NO INCLUIDO por ser la oferta clasificada en primer lugar con 95,00 puntos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El órgano competente para realizar la contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., tal y como se establece en el artículo 9.1 de las instrucciones de contratación, si bien mediante Acuerdo del citado Consejo de 31 de agosto de 2015, elevado a público el 2 de octubre del mismo año, el Director General se encuentra facultado para contratar servicios y suministros hasta una cuantía máxima unitaria de 60.102 €, por lo que también es competente para realizar la citada contratación.

En virtud de lo anterior **RESUELVO:**

Primero: ADJUDICAR el contrato de suministros y montaje de 78 taquillas y 18 bancos para los vestuarios del Parque de la Naturaleza de Cabarceno a la mercantil **HERPESA, S.L.** por importe **de 21.525,18 euros IVA NO INCLUIDO** por ser la oferta más ventajosa de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares a los que habrán de sujetarse las partes para el cumplimiento de la prestación contratada.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación al adjudicatario de la presente adjudicación y su publicación en el Perfil del Contratante.

Tercero: Informar que el adjudicatario se compromete a la entrega y montaje de las taquillas y bancos nuevos en el plazo máximo de 30 días desde la notificación de la presente resolución.

En Santander, a 16 de noviembre de 2017.

Propuesta de Adjudicación: Irene Ruiz Ortega

Coordinadora de Contratación y Compras.

Javier Carrión Malo

Director General de Cantur S.A.